

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 1427

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Agraria

p. 1427

Notificación Denegación de la solicitud de Subsidio REASS

p. 1428

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión expedientes AT 6/2012 y 56/2012

p. 1428

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expte: AT 460/73

p. 1429

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 148/89

p. 1430

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número CO/146/12

p. 1432

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Información pública proyecto Mejora de la CO-4207 de Montilla a Montalbán, tramo pk 0+000 al pk 0+730

p. 1432

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde don Francisco Juan Martín Romero

p. 1432

Notificación Inicio procedimiento sancionador por presunta infracción urbanística y Restauración del Orden jurídico perturbado

p. 1432

Ayuntamiento de Baena

Corrección de error en anuncio de notificación de Liquidaciones Directas

p. 1433

Ayuntamiento de Benamejí

Corrección de error anuncio aprobación definitiva modificación de Ordenanza Fiscal número 9, del Ayuntamiento de Benamejí, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable

p. 1433

Ayuntamiento de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

p. 1433

Ayuntamiento de Espejo

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde doña María Teresa Crespo Crespo

p. 1435

Ayuntamiento de Luque

Información pública Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Luque

p. 1435

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Visitas Guiadas al Patrimonio Local del Municipio de Luque

p. 1435

Información pública admisión a trámite Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno no urbanizable, para Uso de Granja Escuela y Turismo, en el término municipal de Luque

p. 1435

Ayuntamiento de Montilla

Notificación Resolución Baja de ciudadanos extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla

p. 1436

Información pública modificación plantilla de personal eventual

p. 1436

Ayuntamiento de Montoro

Notificación inicio procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Montoro, por inscripción indebida

p. 1436

Ayuntamiento de Pedro Abad

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde don Rafael Arenas Rueda

p. 1437

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación a propietarios desconocidos la modificación puntual del Plan Parcial I-1 del PGOU de Puente Genil

p. 1437

Ayuntamiento de Rute

Notificación Resolución Bajas en el Padrón de Habitantes de Rute, por inclusión indebida

p. 1437

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Información pública Cuentas Generales varios ejercicios

p. 1438

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Información pública Proyecto de actuación para Legalización y Mejora de Instalaciones de Cebadero de Terneros

p. 1438

Ayuntamiento de Zuheros

Información pública Presupuesto General ejercicio 2013

p. 1438

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Expediente declaración de herederos abintestato 2/2013 por el fallecimiento sin testar de doña Carmen Prieto Pino

p. 1438

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Expediente declaración de herederos abintestato 678/2012 por el fallecimiento sin testar de don Bartolomé Morales Serrano

p. 1438

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación en Procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 266/2012

p. 1439

Notificación en procedimiento 162/2012 sobre Ejecución de Títulos Judiciales

p. 1439

Notificación en procedimiento 222/2012 sobre Ejecución de Títulos Judiciales

p. 1439

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación en Procedimiento 8/2013 sobre Despidos/Ceses en General

p. 1440

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1351/2012

p. 1440

Notificación en Procedimiento Social Ordinario 894/2012

p. 1440

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1531/2012

p. 1441

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1489/2012

	p. 1441	Notificación en Procedimiento 809/12 Ejecución de Títulos Judiciales 26/2013	
Citación en Procedimiento Social Ordinario 1532/2012			p. 1442
	p. 1441		
Citación Procedimiento Despidos/Ceses en General 1443/2011		VII. OTRAS ENTIDADES	
	p. 1441	Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar. Posadas (Córdoba)	
Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba			
Notificación en procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 28/2013		Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 21 de marzo de 2013	
	p. 1441		p. 1443

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 1.642/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Concepción Márquez Cuadro, con NIF-30809076R, y con domicilio en C/ Profesor Tierno Galván, Nº 2-A, 2º-C, 14014-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 14 de febrero de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.643/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 19/10/2012, a D^a Francisca Rosa Hidalgo Berral, con domicilio en Fernán Núñez (Córdoba), en C/ Villafranca Nº 15, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.644/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha

30/07/2012, a D. Manuel Rivilla Márquez, con domicilio en Santaella (Córdoba), en C/ Los Vientos Nº 4 (La Montaña), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.645/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 24/07/2012, a D. Juan Antonio Reina Arciniega, con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), en C/ Padre Oblatos Nº 14, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.646/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 25/10/2012, a D^a Manuela Pérez Triviño, con domicilio en Fuente Tójar (Córdoba), en C/ Danzantes Nº 14, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.647/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 29/11/2012, a D^a Rocío Calderón Calero, con domicilio en Córdoba, en C/ Ortega y Munilla N^o 14, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.648/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 08/11/2012, a D. Manuel Tubio Adame, con domicilio en Córdoba, en C/ Juanito Maravillas N^o 4, Piso 2, Letra C, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.649/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 12/11/2012, a D. Joaquín Petidier Cano, con domicilio en La Victoria (Córdoba), en C/ La Lenteja N^o 1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo

de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.650/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de subsidio REASS, de fecha 20/11/2012, a D^a Antonia Muñoz Hurtado, con domicilio en Moriles (Córdoba), en C/ Ramón y Cajal N^o 27, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.896/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 6/2012, Libex: 1487 y AT 56/2012, Libex: 1538

Antecedentes:

Primero: La Junta de Compensación Plan Parcial 0-5 "Camino Turruñuelos" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba y la Junta Compensación del Plan de Actuación Urbanística 0-3 "Huerta San Isabel Este" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, solicitaron ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación de los Proyectos denominados: Separata de soterramiento y desvío de línea eléctrica aérea D/C Miralbaida 20 kV del proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP 0-5 de Córdoba y Soterramiento de tramo de línea aérea DC "Miralbaida_1" y "Miralbaida_2" de Subestación Huerta Figueroa y traslado de centro de seccionamiento "Miralbaida_1" n^o 38.173 en el término municipal de Córdoba.

Segundo: En la tramitación de estos expedientes se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: El 5 y el 13 de septiembre de 2010, fueron presentados los certificados de dirección técnica, suscritos por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones proyectadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. fue presentado el 12 de noviembre de 2012.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica doble circuito.

Circuito Miralbaida_1.

Origen: Subestación Huerta Figueroa.

Final: Centro de seccionamiento "Miralbaida_1" nº 38.173.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV

Longitud (Km): 1,368.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Circuito Miralbaida_2.

Origen: CT "Gasolinera" nº 39.514.

Final: Centro de seccionamiento "Miralbaida_1" nº 38.173.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud (Km.): 1,470.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Longitud total de las líneas de doble circuito (Km.): 2,838.

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Vial -Y1.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: 4 celdas de línea y una celda de interruptor pasante compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 21 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 862/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 460/73

Antecedentes:

Primero: La entidad Hijos de Abundio Aragón Serrano y otros, solicitan ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma y modificación de trazado de línea eléctrica de media tensión 25 kV y traslado de centro de transformación intemperie de 50 kVA, en paraje Lagar de los Hoyos, en el término municipal de Moriles (Córdoba).

Con fecha 27 de septiembre de 2012, es presentado un anexo a proyecto ampliando la potencia del centro de transformación de 50 a 160 kVA.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Ener-

gía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Hijos de Abundio Aragón Serrano y otros, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo Línea Moriles de Subestación Proceran.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud (Km): 0,506.

Conductores: 47-AL 1/8-ST1A.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Lagar de Hoyos.

Término municipal: Moriles (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 25 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.362/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

Expediente AT 148/89.

Antecedentes:

Primero: Central Eléctrica San Francisco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el "Proyecto de Reforma de Poste de una Línea Aérea de 20 Kv., en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente

AT 148/89 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 147 de fecha 2 de agosto de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco S.L. con CIF nº B-14.273.296 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Reforma de Poste de una Línea Aérea de 20 Kv., en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba)", y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Modificación línea eléctrica.

- Modificación: Desplazamiento del apoyo existente junto a la nave de Pedro Moreno y adaptación de los vanos anterior y posterior a dicho apoyo.

- Emplazamiento: Término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba).

- Tipo: Aérea

- Longitud: 100 m.

- Tensión de servicio: 20 kV.

- Conductor: LA-56

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta

Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 10 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Salud y Bienestar Social
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.593/2013

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil nº 2012-001695-00844 de fecha 01/06/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/146/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución del citado expediente a Carlos Javier García Ruz, con DNI 30941935N, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba a 14 de febrero de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.809/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el Proyecto abajo relacionado.

Dicho Proyecto, aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1.-Mejora de la CO-4207 de Montilla a Montalbán, tramo pk 0+000 al pk 0+730.

Córdoba, 4 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.591/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de febrero de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 109/2013.

Teniendo que ausentarme de esta ciudad desde el día 22 al 24 de febrero de 2013, ambos inclusive, con motivo del viaje institucional a Verneuil Sur Seine.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 22 al 24 de febrero de 2013, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Juan Martín Romero.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 20 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 1.609/2013

Don Francisco Paniagua Molina, Alcalde-Presidente de el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de La Frontera.

En dependencias de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se tramita expediente de Restauración del Orden jurídico perturbado mediante la reposición de la realidad física alterada que se tramita entre otros contra los desconocidos Herederos de don José, doña Carmen, doña Natividad y doña Rafaela Aragón Carmona, así como contra Remedios Aragón Carmona, cuyas señas se desconocen, por lo que no puede practicarse la notificación personalmente, para lo cual se ha dictado Decreto de esta Alcaldía Presidencia 103/2013, de 18 de febrero.

En la misma acuerda:

Primero.- Declarar como manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, 52.2.b) RDU) las obras reseñadas en el informe técnico del Arquitecto municipal consistentes en obras de construcción de nave de aperos con una superficie total construida de 218 m².

La valoración de las obras ejecutadas que se estiman en cincuenta y cinco mil euros (55.000).

Segundo.- Iniciar el procedimiento de reposición de la realidad física alterada, nombrando Instructor del expediente al Sr. Arquitecto Municipal, don Enrique López Rodríguez, manteniendo la suspensión de las obras señaladas y ordenando la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la actuación urbanística irregular y no ajustada a la ordenación urbanística vigente, para lo cual se ordena la demolición de las obras reseñadas en el acuerdo anterior que se practican en el inmueble con referencia catastral 14002A024000030000YZ.

Tercero.- Se consideran responsables de la actuación de reposición de la realidad física alterada al promotor de la construcción: Don Antonio Carmona Gómez, con domicilio en calle La Tercia, 27 de esta ciudad. Y en calidad de propietarios a doña Concepción Aragón Fernández, con domicilio en calle Carrera, 12, 1º, a doña Remedios Aragón Carmona, con domicilio desconocido, y a don José, doña Carmen, doña Natividad y doña Rafaela Aragón Carmona, los cuales examinado el Padrón de Habitantes de esta ciudad, resultan fallecidos.

Cuarto.- En el plazo de un mes desde el inicio del procedimiento se procederá a dictar resolución acordando la demolición de las obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.

Quinto.- Dar traslado del presente acto a la Policía Municipal y al Registro de la Propiedad.

Sexto.- Notificar el presente acto de trámite a los interesados promotores y responsables, haciéndoles saber que se les concede el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente de la notificación de la presente, pudiendo alegar lo que a su derecho convenga, poniéndoles de manifiesto el expediente, el cual se encuentra en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Iniciar el procedimiento sancionador por presunta infracción urbanística, según se desprende de los informes técnico y jurídico emitidos.

Aguilar de la Frontera a 18 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.281/2012 (Corrección de anuncio)

Habiéndose detectado error en el edicto de citación notificación por comparecencia, que se publicó con fecha 22 de mayo de 2012, en el Boletín nº 97, anuncio nº 3.281/2012. A través de la presente se publica la corrección de la siguiente errata:

Obligado tributario.- C.I.F.- Acto a notificar.

B.V. Diseño y Decoración S.L.; B-14547491; Liquidación directa I.C.O. nº 10655 Ref. 591/2011PV.

Los datos correctos son los siguientes:

Obligado tributario.- C.I.F.- Acto a notificar.

B.V. Diseño y Decoración S.L.; B-14547491; Liquidación directa Plus Valía nº 10792 Ref. 591/2011PV.

Baena, 13 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 1.159/2013 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio correspondiente a este municipio y publicado con el número 1.159/2013, insertado en el BOP núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2013, mediante el cual se expone al público el acuerdo definitivo de la aprobación de la modificación de Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por

Suministro de Agua Potable, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, se procede a su rectificación:

“Donde dice: Contador de 13 mm.:

Debe decir: Contador de 13 mm.: 37,71 €

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Benamejé a 4 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Roper Pedrosa.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.607/2013

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según anexo adjunto.

En Córdoba a 21 de febrero de 2013.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: REFERENCIA, EXPTE, AG., INTERESADOS, D.N.I, RELACION CON EL DEUDOR, ACTUACION A NOTIFICAR. Contains a list of legal entries with their respective details.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.784/2013

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Espejo (provincia de Córdoba), don Francisco Antonio Medina Raso, ha dictado Resolución de fecha 1º de marzo de 2013, cuyo tenor literal dice así:

"Atendiendo que el titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, don Francisco Antonio Medina Raso, estará ausente del Municipio desde el día 2 de marzo al 11 de marzo de 2013 (ambos inclusive), por intervención médica de un familiar, y siendo imprescindible para evitar la paralización o entorpecimiento del quehacer cotidiano municipal, que tal puesto se halle formalmente cubierto por imperativo legal.

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto de fecha 17 de junio de 2011, resolvió nombrar 1º Teniente de Alcalde a la Concejala doña María Teresa Crespo Crespo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (en adelante R.O.F.) del siguiente tenor: "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde". A lo que añade el apartado 2, primer párrafo: "En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44".

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del R.O.F. "En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43".

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local: "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales".

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los preceptos legales anteriormente expresados, y a fin de salvaguardar el interés público general,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a la Sra. Concejala doña María Teresa Crespo Crespo, para el desempeño de la totalidad de las funciones atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido: del 2 al 11 de marzo de 2013 (ambos inclusive), que actuará como Alcalde accidental.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a doña María Teresa Crespo Crespo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y tómesese razón por el Servicio de Secretaría-Intervención".

Lo que comunico a los efectos de su publicación.

El Secretario Antonio Miguel López Ortega.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.586/2013

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipal de Luque el 6 de febrero de 2013, se aprobó modificar el artículo 16.1 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Luque, en lo referente a la fecha de celebración establecida para montar el Mercadillo en el Polígono Industrial San Bartolomé, para que dicho día de celebración pase a ser los sábados y no los domingos.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a 19 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.587/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Luque, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 2013, procedió a la aprobación inicial por unanimidad, de la propuesta de creación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Visitas Guiadas al Patrimonio Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 serán elevados a definitivos.

En Luque, a 18 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Núm. 1.588/2013

Aprobado inicialmente por Acuerdo Pleno de fecha 6 de febrero de 2013, la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para Uso de Granja Escuela y Turismo en parcela 374 del polígono 12 del término municipal de Luque.

De conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al objeto de presentación de las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

En Luque, a 18 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.617/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2013, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), "la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...".

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y apellidos	Nº Identificación	Fecha Caducidad
Jakeline Dias Freitas Oliveira	CW828614	26-01-2013
Dienis José Dos Santos	CP764841	26-01-2013
Haikelly Freitas Oliveira Dos Santos	CW828615	26-01-2013
Edmundo Ernesto Saldaña Ángeles	Y01111909B	20-01-2013

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados, en la fecha de la notificación a los interesados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común".

Montilla, 22 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 1.618/2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 6 de febrero de 2013, acordó la modificación de la actual plantilla de personal eventual mediante la transformación de una de las plazas de funcionario reservada a Auxiliar Administrativo, a media jornada, por una plaza de igual categoría, si bien, en régimen de jornada completa.

Lo que se hace público, a efectos de reclamación de conformidad con la legislación vigente, con la indicación de que caso de no presentarse reclamaciones la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

El plazo de exposición y admisión será de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Registro General.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Montilla, 22 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.585/2013

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2013, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
Constantin Stelian Ángheľ	00000	Huertos Familiares, 30- 1
Nicuser Berbece	10439749	Casillas Velasco, 10 "La Marina"
Constantin Patroi	0000000	Casillas Velasco, 10 "La Marina"
Marian Cojocarú	8900315	Estrella, 4 Po1
Marian Corcoveanu	000000	Torreçilla 22
Ana Maria Cotutiu	000000	Pz. Jesús nº 6 10 drcha.
Cornelia Crecea	000000	Estrella Nº 4
Cristian Dan Cristea	000000	Antonio Garijo, 4
Constantin Duna	0000000	Los Laras , 11
Romulus Marian Geana	0000000	La Nava , 40
Ivan Stewart Heenan	7371696	Madroñal, 100 "Mojapiés"
Cristian George Mocanu	0000000	Paloma, 11

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 15 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.584/2013

“Decreto 01/049/2013 de 18 de febrero.- Por el que se nombra al Primer Teniente de Alcalde, D. Rafael Arenas Rueda, Alcalde Accidental desde las 00,00 h. del día 19 de febrero hasta la fecha del alta médica.

Visto.- Que por enfermedad/intervención quirúrgica tendré que ausentarme de la localidad desde las 00,00 horas del día 19 de febrero de 2013 hasta la fecha del alta médica.

Por ello y en virtud de lo establecido en los arts. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 47 del R.O.F, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo a decretar:

Primero.- Nombrar, para que me sustituya y asuma mis funciones durante el tiempo de mi ausencia, Alcalde Accidental a D. Rafael Arenas Rueda, Primer Teniente de Alcalde, desde las 00,00 horas del día 19 de febrero de 2013 hasta la fecha del alta médica.

Segundo.- Dar cuenta de este decreto al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F. Dado en Pedro Abad a dieciocho de febrero de dos mil trece”.

En Pedro Abad a 18 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.365/2013

En relación con la modificación puntual del Plan Parcial I-1 del PGOU de Puente Genil, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de mayo de 2012, se procede a relacionar a los siguientes propietarios registrales y/o catastrales a los cuales no se les han podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocido o por intentada la notificación y no se ha podido practicar:

Representante legal de Herederos de Carmen Labrador Morales; c/ Miguel Romero, 41-Puente Genil.

Manuel de los Reyes Gambín Marín; Avda. de la Estación, 25-2º A-Puente Genil.

Representante legal de Servicios y Excavaciones de Santaella S.L. ; c/ Cabeza del Obispo, 18- Santaella

El objeto de la notificación era el de comunicar personalmente la apertura del periodo de exposición pública de dicho expediente, por plazo de un mes, a efectos de examinar el mismo y formular cuantas alegaciones a sus derechos convengan.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 115, de fecha 19 de junio de 2012, y en el Diario Córdoba, del día 6 de junio de 2012, se insertó el anuncio de la apertura de exposición pública.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

Puente Genil 4 de febrero de 2013.- El Alcalde-Presidente. Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.595/2013

Instruido el correspondiente expediente administrativo iniciado para proceder a efectuar las bajas de oficio por inscripción indebida de Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, no Españoles, de otros Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de otros Estados distintos a los anteriores, con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente, que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al no haber procedido a efectuar la confirmación de su residencia, conforme a lo establecido por el Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística y, previo dictamen favorable de la Sección Provincial de este Organismo, esta Alcaldía ha dictado Resolución con fecha 7 de febrero de 2013, disponiendo se proceda a efectuar en el referido Padrón de Habitantes, las bajas por inclusión indebida de las personas que, a continuación se relacionan:

Nombre	Identif.	Domicilio
Adir, Mirela	1194401	CI Toledo, nº 25
Calina, Tudorel	1592940	CI Toledo, nº 25
Mitrica, Juan	1592525	CI Toledo, nº 25
Andrei, Florin	9850482	CI Toledo, nº 25
Zamfir, Paris	9192148	CI Toledo, nº 25
Mirzac, Sandra	8763864	CI Toledo, nº 25
Mitrica, Remus	8763855	CI Toledo, nº 25
Langa, Ionel	9855513	CI Toledo, nº 25
Pirvu, Ion	9413480	CI Toledo, nº 25
Ionel, Romeo	9437985	CI Toledo, nº 25
Ionel, Marian	9412351	CI Toledo, nº 25
Ciuca, Marcela Ana	6644257	CI Toledo, nº 25
Balaceniou, Cristian Daniel	9193801	CI Toledo, nº 25
Ion, Ciuca	8385632	CI Toledo, nº 25
Ionel, Lacramioara	9412434	CI Toledo, nº 25
Mitrica, Leo		CI Toledo, nº 25
Mitrica, Aurel	5586871	CI Toledo, nº 25
Mitrica, Viorel	1592701	CI Toledo, nº 25

Lo que se hace público para general conocimiento, de confor-

midad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Comunicando a los interesados que podrán comprobar el expediente en las dependencias de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

Rute (Córdoba), a 15 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 1.610/2013

Doña María Adela Ortega Martín, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 21 de febrero de 2013, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 21 de febrero de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, María Adela Ortega Martín.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.583/2013

Por el presente hago público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, que es el que a continuación se transcribe:

3º.- Solicitudes varias.

1º.- D. Agustín Gutiérrez Alex solicita actuación de interés público en los terrenos de la parcela situada en Polígono 23, Parcelas 6 y 9, del término municipal de Villanueva de Córdoba, con régimen del suelo no urbanizable, para legalización y mejora de instalaciones de cebadero de terneros. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "Aprobación de los Proyectos de Actuación".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.c) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre periodo de información pública por plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sito en Polígono 23, Parcelas 6 y 9.

Villanueva de Córdoba, 19 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 1.590/2013

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario y laboral, así como la Relación de Puestos de Trabajo para el ejer-

cio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sueros, a 20 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 1.519/2013

Don Antonio Ortega Jaén, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 2/2013, por el fallecimiento sin testar de Carmen Prieto Pino, ocurrido en el Hospital de Córdoba, el día 2 de mayo de 2010, siendo vecina de Aguilar de la Frontera; promovido por su hermana Mercedes Prieto Pino y por sus sobrinos Juan, Mónica y José Antonio Prieto Gómez, asistidos del Letrado don Andrés Córdoba Ruiz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Aguilar de la Frontera a 7 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 1.372/2013

Doña Milagrosa Cuenca Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 679/2012, por el fallecimiento sin testar de don Bartolomé Morales Serrano, ocurrido en Valenzuela, el día 8 de junio de 2012, promovido por doña María Morales Serrano y don Manuel Antonio Morales Serrano, hermanos de doble vínculo del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Baena a 29 de enero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.596/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 266/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco González González contra Carloteña de Hormigones y Prefabricados S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.022,54 euros en concepto de principal, más la de 605 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Carloteña de Hormigones y Prefabricados S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.597/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2012 a instancia de la parte actora D. Pedro Gómez Jiménez y Miguel Ruiz Nieto contra Complejo Industrial Coinsa S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 5 de octubre de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma para Miguel Ruiz Nieto 5.537,37 euros, para Manuel Luque Leva 5.848,35 euros, Juan Manuel Calzado Perez 5.497,31 euros, Pedro Gómez Jiménez 10.8876,34 euros más la de 25.152 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor

que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Complejo Industrial Coinsa S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.598/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2012 a instancia de la parte actora D. Nicolás Molina Josen de contra Fundación Córdoba Ciudad Cultural, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.746,28 euros en concepto de principal, más la de 4.150 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 7 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Procédase a la averiguación patrimonial de la entidad ejecutada.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Córdoba Ciudad Cultural, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.611/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 8/2013 seguidos a instancias de Francisco Jesús Serrano Ávila contra Mecánica del Rosal S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Mecánica del Rosal S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de abril de 2013, a las 12'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Mecánica del Rosal S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.612/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1351/2012 se ha acordado citar a Antonio Lao S.L. y Vidrios Lao S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2013, a las 11,00 de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Lao S.L. y Vidrios Lao S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.613/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2012 a instancia de la parte actora D. José María Merino Pérez contra Juan Llamas Castón sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 12/2/13 del tenor literal siguiente:

“Estimando sustancialmente la demanda interpuesta por D. José María Merino Pérez contra la empresa Juan Llamas Castón, condeno a la demandada al pago al actor de 412,73 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia”.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Llamas Castón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.614/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1531/2012 se ha acordado citar a Hermanos Gómez Persianas S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de septiembre de 2013, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hermanos Gómez Persianas S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.615/2013

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 1489/2012 seguidos a instancias de Rafael Miguel Ucles Rodríguez, contra Hoteles de Baena S.L., Atalaya de la Campiña S.L. y Weeding Hoteles S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Atalaya de la Campiña S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de octubre de 2013, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Atalaya de la Campiña S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.616/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1532/2012 se ha acordado citar a Mundaluc S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que com-

parezca el próximo día 24 de septiembre de 2013, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mundaluc S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.795/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1443/2011 se ha acordado citar a Sefinan Córdoba, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de marzo de 2013, a las 12,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sefinan Córdoba, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.599/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución 28/2013 a instancia de la parte actora D^a. Maite López Porcel contra Fogasa y Hotel Villa de Trasierra S.A.L., se han dictado resoluciones de fecha 31-1-13 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la

demandada Hotel Villa de Trassierra S.A.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.568,68 euros en concepto de principal, más la de 154,12 euros calculados para intereses y 256,86 euros para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Hotel Villa de Trassierra, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1458/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts.186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hotel Villa de Trassierra S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.600/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución 26/2013 a instancia de la parte actora D^a. María Paz Medina Cuevas contra Topa Ingenieros S.L., se ha dictado Resolución de fecha 29-1-13 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Topa Ingenieros S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.138,38 euros en concepto de principal, más la de 488,30 euros calculados para intereses y 813,83 euros para costas presupuestadas, más las costas indicadas en la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Topa Ingenieros S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, (y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo), advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0809/12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a ju-

cio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts.186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Topa Ingenieros S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar Posadas (Córdoba)

Núm. 1.815/2013

Don Fernando Agustín de Alcaraz Troya, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente quedan convocados partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará d.m., el día 21 de marzo del presente año a las 17,00 horas en primera y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Análisis y aprobación, si procede, del balance de cierre del ejercicio 2012.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de Gestión del año 2012.
- 4.- Asuntos de interés corporativo.
- 5.- Propositiones, ruegos y preguntas.

Posadas, 5 de marzo de 2013.- El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.